

Escrite maravedis.



SELLO VARTO. VEINTI
RAVEDIS. RNODE MIL. C
CIENTOS Y D OZE.

la Santa la menor interenç; Afm de que esta Ciudad in forma
 M, lo que en este particular se ofreciere, de tener a la Santa de lo que denera
 practicar; De uno R, deya de Vchizo Delazon, yndava en Madrid
 ricatoze del Cor, y defendado de D. Leonardo de S. Pedro, y la
 indas hanendos los do tratados con ferido largam, temiendo present
 los Sultos motivos que procedieron para considerar a la Villa de Al
 cantavilla la cisma y parte de Algalto para la obra de Regar del Rio de
 Sangon; por el veneficio que es asequido a poblar, y heredades
 que comprende su Jurisdiccion; Acordo que se abra de construir sin susta pretens,
 el Sr. D. Su, Bautista fern. dea, Procu. Al Grac, haga en S. uita
 la comu, y susta pretens de mas diligenz, que le parezieren, y que execu
 tadas sellen en a la Santa para que o brevido In formen a los S, del
 R, Consejo como se le ordena, Corroverandolo esta Ciudad con la
 Repra, que comunere y como lollen en entendido los Cau. Comu, de castas =
 D. Joa. de Palas, D. Pedro Palacios, en quaplica que la flet ex, que la
 trecido de lormesa proximos de non. y dia, rairual a Ciudad de que les unia
 qualquiera de los, Pedro Ambrosio Baron, Luis de Alarcas y Joseph Lopez
 meia Sin ados en atenz, a la ausencia que esta proximo a hacer = D. J. u.
 hanendos los do. Acordo sirva este empleo en lugar del Sr. Pedro Palacios,
 el Sr. Pedro Ambrosio Baron =

la de or Palas
 fletos. del Sr. Palas
 Laurna el Sr. Baron =

[Handwritten signature]

Fui juez
 D. J. u.
 que com. a Leon

